

El Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, formado por D. Pablo Cantora Álvarez (Presidente), D. Juan Bautista García Álvarez (Vocal) y D Alejandro Ortiz Fernández de la Vega (Vocal), se reúne en Gijón el viernes 20 de diciembre de 2013 con el fin de estudiar las incidencias ocurridas durante la décima jornada del Campeonato de Asturias por Equipos.

## HECHOS

**PRIMERO:** En la reunión de este Comité de 19 de noviembre de 2013 se acordó lo siguiente en su resolución segunda:

*Abrir expediente sancionador al equipo Grupo 64 A (Primera Categoría) por retraso en la remisión de acta y planillas de la octava ronda, concediéndole de plazo hasta el día 12 de diciembre para que hagan llegar cuantas alegaciones considere oportunas.*

**SEGUNDO:** No se han recibido alegaciones ni se han recibido el acta ni las planillas.

**TERCERO:** Estudiadas las actas se comprueban las siguientes circunstancias:

- **Tercera Categoría:**

- Encuentro **Ateneo Obrero 1881 B – Dar2Chess:** Incomparecencia del 3º tablero del Ateneo Obrero 1881 B, Carlos de la Calle Arroyo y del 6º tablero del Ateneo Obrero 1881 B, al cual no le fue asignado jugador
- Encuentro **Siero F – Grupo Covadonga C:** Incomparecencias del 5º y 6º tablero del Siero F, Diego Argüelles Sánchez y Malena Melón Casado respectivamente
- Encuentro **Alfil D – Alfil B:** Incomparecencia de los tableros 4º, 5º y 6º del Alfil B, a los cuales no les fue asignado jugador
- Encuentro **Ensidesa D – Alfil C:** Incomparecencia del 6º tablero del Alfil C, al cual no le fue asignado jugador

## **NORMATIVA**

**PRIMERO:** De acuerdo al art. 77.1.2. del Reglamento de Competición se sancionará con pérdida de medio punto cada incomparecencia que no se produzca en los últimos tableros.

**SEGUNDO:** Según el art. 12. del Reglamento de Disciplina se considera falta grave la incomparecencia de uno o varios jugadores en un encuentro cuando no suponga la incomparecencia de todo el equipo, pudiendo ser sancionadas, entre otras, con pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

**TERCERO:** Según el art. 82 del Reglamento de Competición se considera falta leve el retraso en la remisión de las actas y planillas a la Federación del Principado de Asturias.

## **RESOLUCIÓN**

**PRIMERA:** Se resuelve abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la ronda décima del Campeonato de Asturias por equipos: Ateneo Obrero 1881 B, Siero F, Alfil B, Alfil C (Tercera Categoría). Se recuerda a estos equipos que tienen de plazo hasta el próximo día 9 de enero para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

**SEGUNDA:** Apercibir públicamente al equipo Grupo 64 A (Primera Categoría) por retraso en la remisión de acta y planillas de la octava ronda, e instándole a remitir a la FAPA las copias del acta y de las planillas que obren en su poder.

**TERCERA:** Abrir expediente sancionador a la jugador Malena Melón Casado por incomparecencia a 2 rondas del Campeonato, concediéndole de plazo hasta el **12 de enero** para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones considere oportunas.

*Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución. El citado recurso podrá interponerse bien ante el Comité de Competición y Disciplina del Principado de Asturias bien directamente ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias.*